

INFORME SECRETARIAL: Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2021-0514.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la apoderada judicial de la parte actora, mediante memorial remitido vía correo electrónico, manifiesta que desea retirar la demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto sustanciación nro. 702

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado accede a la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUIS SANTIAGO CIFUENTES PINEDA en contra de SERVISION DE COLOMBIA Y COMPAÑÍA LTDA.

Lo anterior teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos del 92 del C.G.P., norma de recibo en materia laboral en virtud del principio de integración normativa, consagrado en el artículo 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 177 de noviembre 24 de
2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**